



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2023-A-MDP/LC

Pichari, 31 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal del 17 de octubre del 2023, Opinión Legal N°633-2023-MDP-OAJ/VHSP del 29 de septiembre de 2023 del Asesor Jurídico (e) de la Municipalidad Distrital de Pichari, Carta N° 0036-2023-MDP/DOP-GI/LJHN-RO del 04 de septiembre de 2023 del Arq. Luis J. Huamán Navarro residente de obra, Informe Técnico de adquisición de predios sector Kinkori, Informe N°001-2023-MDP-GI/FJCY-ESF de fecha 28 de agosto del 2023 del especialista en Saneamiento Físico de Predios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley antes acotada, señala que el alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, asimismo que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la figura de la delegación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en materia de competencia, considera la delegación de firma, el cual se desdice con la figura de la delegación a que se refiere la Ley N° 27972; empero la norma citada en su numeral 85.1 del artículo 85 del primer texto acotado al regular la figura jurídica de la desconcentración, concuerda con la intención de agilizar los procedimientos administrativos y mejora la atención de los administrados; pues permite que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos; más aún, si consideramos que los órganos de dirección se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, emisión, comunicaciones ordinarias y tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y evaluación de resultados;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, se trató Como Agenda: propuesta de adquisición de 05 predios (servidumbre de paso), así como; la suscripción del instrumento de transferencia a favor del proyecto denominado; "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Sectores Marginales del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", ello en atención al Informe N°001-2023-MDP-GI/FJCY-ESF de fecha 28 de agosto del 2023, con el que; el especialista en Saneamiento Físico de Predios, pone de conocimiento al Residente de la IOARR el diagnóstico físico de los terrenos a adquirir para el proyecto señalado;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2023-MDP/LC de fecha 18 de octubre de 2023, se aprobó unanimidad los siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el valor total de la tasación que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial de (05) inmuebles asignados con códigos: SP-001, SP-002, SP-003, SP-004a - SP-004b y SP-005, afectados a favor de la IOARR denominado; "Adquisición de terreno; en el (la) pago por servidumbre de paso para el proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los Sectores Marginales del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", así como el pago correspondiente, conforme se detalla a continuación:

N°	CODIGO	AREA DEL PREDIO MATRIZ	AREA DEL PREDIO AFECTADO (A ADQUIRIR)	VALOR TOTAL DE LA TASACION (S).
1	SP-001	108,500.00 m <sup>2</sup>	918.63 m <sup>2</sup>	16,076.03
2	SP-002	118,800.00 m <sup>2</sup>	1886.31 m <sup>2</sup>	33,953.58
3	SP-003	100,990.00 m <sup>2</sup>	5592.05 m <sup>2</sup>	139,850.88
4	SP-004	91,900.00 m <sup>2</sup>	1605.88 m <sup>2</sup>	52,516.30
	SP-004		834.48 m <sup>2</sup>	
5	SP-005	10,136.00 m <sup>2</sup>	778.05 m <sup>2</sup>	30,025.88
<b>COSTO DE ADQUISICIÓN TOTAL - SECTOR KINKORI</b>				<b>S/.272,422.67</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari C.P.C. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de los instrumentos de transferencia de los (5) bienes inmuebles identificados para su adquisición a favor del beneficiario denominado IOARR; "Adquisición de terreno; en el pago por servidumbre de paso para el proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los Sectores Marginales del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", (...).

Que, resulta necesario designar mediante resolución a un órgano de apoyo, responsable de la administración de los recursos económicos y financieros de la municipalidad distrital de Pichari a efectos de continuar con los procedimientos administrativos establecidos en el citado acuerdo,

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del artículo 20° y artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Director de la Oficina de Administración y Finanzas como funcionario responsable para el cumplimiento de los trámites administrativos concernientes a los recursos económicos y financieros derivados de la adquisición de predios (servidumbre de paso), establecidos en el Acuerdo de Concejo N° 108-2023-MDP/LC de fecha 18 de octubre de 2023, y la suscripción de documentos administrativos delegables en representación de la Municipalidad distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutive al funcionario designado y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

CC.  
ARCHIVO

